



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA VILLA DE ORGAZ.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORGAZ, EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-

ASISTENTES:

ALCALDE/PRESIDENTE

D. Tomás Villarrubia Lázaro.

Ttes. de Alcalde:

D^a Isabel Sastre Santacruz

D. José-Luis Sánchez.-Diezma Fdez-Cabrera.

D. José-Manuel Rodríguez Pérez-Cejuela.

En la Villa de Orgaz, provincia de Toledo, siendo las 17 horas del día treinta de junio del año dos mil ocho, se reunieron los señores relacionados, miembros todos ellos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, asistidos como Secretario accidental por don Manuel Velasco Sánchez-Diezma, a fin de celebrar Sesión Ordinaria.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente seguidamente se pasó a tratar los siguientes asuntos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada por unanimidad del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de junio de 2008.

2.- ACUERDO SOBRE LA PLAZA DE TOROS DE ORGAZ.-

En virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde para el conocimiento y el acuerdo que proceda en el expediente de conservación, restauración, rehabilitación e intervención de la Plaza de Toros sita en calle Ronda de Belén de Orgaz, se han examinado el acuerdo histórico del Ayuntamiento de Orgaz de 25 de octubre de 1903, el informe técnico urbanístico, así como cuantos antecedentes obran en el expediente, normas legales aplicables y propuesta de resolución que figura en el informe-propuesta emitido, y por unanimidad la señora y señores reunidos efectúan previamente al acuerdo a adoptar las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Que la historia de la Plaza de Toros de Orgaz según la tradición oral data de finales del siglo XIX, cuando los vecinos de Orgaz contribuyeron de forma voluntaria y desinteresada en la edificación de la Plaza, unos acarreando piedra, cal y tierra, y otros participando en su construcción, siendo algunos vecinos los que echaron monedas en los cimientos por aquello de la “buena suerte”.-

Inauguración.- La inauguración se llevó a cabo el día 23 de mayo de 1904 (“La Villa de Orgaz” editado por el Ayuntamiento de Orgaz 2007. Largo Aguado, Natividad: Los toros en Castilla La Mancha. Junta de Comunidades 1994”)



No obstante la historia documentada de la Plaza de Toros se inició con la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 1903, en la que se acordó ceder unos terrenos sobrantes de la vía pública en Prado de Lucas a unos vecinos de Orgaz para ***“la construcción de una plaza de toros y dependencias que sean necesarias”*** ***“que los solicitantes tratan de realizar a su costa una obra no solo que ha de hermohear aquella parte de la población hoy deshabitada, si que también convertirse en utilidad local puesto que viene a ser un nuevo factor que determine cuantiosos ingresos por la concurrencia de forasteros”*** ***“autorizándoles para que sin retribución alguna edifiquen la indicada plaza de toros”***.

SEGUNDA.- Que el transcurso del tiempo ha demostrado ser cierta aquella afirmación del Ayuntamiento de Orgaz del año 1903 ***“...obra no solo que ha de hermohear aquella parte de la población hoy deshabitada, si que también convertirse en utilidad local puesto que viene a ser un nuevo factor que determine cuantiosos ingresos por la concurrencia de forasteros”***.

Si bien en su día la Plaza de Toros ***“hermoheó aquella parte de la población”*** hoy, tras cien años de su existencia esta forma parte del paisaje urbano de la localidad, encontrándose además situada en zona afectada por la declaración de “Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico” constituyendo un espacio de especial interés desde el punto de vista etnológico, paisaje urbano inconcebible sin su presencia al significar un punto esencial de referencia identificador y ordenador en la trama urbana de la localidad, constituyendo uno de sus signos de identidad más destacados; ocupa por tanto un lugar significativo en la historia de la localidad por lo que una hipotética pérdida si no se la protege de forma adecuada dejaría a esta parte del municipio sin este atractivo, y a Orgaz en general sin un testimonio de indudable interés en todos los sentidos, puesto que además sus habitantes están orgullosos de ella, al considerar como propios los tres edificios emblemáticos y singulares que se encuentran dentro del casco antiguo, la Iglesia, el Castillo y la Plaza de Toros .-

Igualmente si en su día vino a ser ***“un nuevo factor que determine cuantiosos ingresos por la concurrencia de forasteros”*** hoy día en el aspecto cultural por ser un edificio funcional, concebido para unos fines muy concretos como es el espectáculo taurino, su consolidación en el entramado urbano durante más de cien años va unido estrechamente al auge de las fiestas, en este sentido la plaza de toros pasó a ser un símbolo urbano ligado a tradiciones culturales; aparte de los usos para los que fue concebida, la Plaza se ha utilizado históricamente para otros acontecimientos sociales y culturales, actividades y espectáculos al aire libre, relaciones estas que trascendieron el espacio del coso taurino y que efectivamente se extendieron igualmente más allá del entorno del municipio a otros lugares, influencia que la Plaza de Toros continuará ejerciendo teniendo en cuenta el auge progresivo del turismo que se viene produciendo recientemente en esta localidad.

TERCERA.- Se considera el deber por parte de este Ayuntamiento de acordar Orden de Ejecución de Obras de conservación, restauración y rehabilitación, pretendiendo que la Plaza de Toros alcance el mayor grado de protección que le legislación concede a un inmueble, para proteger todos los valores culturales, históricos y sociales que representa, manteniéndose su morfología arquitectónica actual y despejar toda duda sobre una posible ruina física y posterior demolición, impidiendo de tal forma que se sume así a la relación de edificios singulares e históricos desaparecidos, como la Ermita de San Andrés que se dedicaba a teatro municipal, o como ocurrió no hace muchos años cuando por negligencia y abandono desapareció otro magnifico ejemplo de arquitectura popular como era la Ermita de Santiago, que figura como edificio de interés histórico-artístico en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico de las Normas Subsidiarias de Orgaz.-

A continuación de las anteriores consideraciones, al efecto, con transcripción literal del referido informe-propuesta **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD la siguiente**

